

FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017

FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA			
BALANCE SIMPLIFICADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2017			
ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2017	2016
B) ACTIVO CORRIENTE			
I. Existencias			
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	7	53.018,50	3.013,55
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas			
3. Otros	7,2	53.018,50	3.013,55
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
IV. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo			
V. Inversiones financieras a corto plazo			
VI. Periodificaciones a corto plazo			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7,2	35.456,26	32.306,48
TOTAL ACTIVO (A+B)		88.474,76	35.320,03
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2017	2016
A) PATRIMONIO NETO		80.073,25	30.667,18
A-1) Fondos Propios		27.667,18	27.667,18
I. Dotación Fundacional		9.015,18	9.015,18
1. Dotación fundacional		9.015,18	9.015,18
2. (Dotación fundacional no exigido)*			
II. Reservas		3.052,48	3.052,48
III. Excedentes de ejercicios anteriores**		15.599,52	9.787,29
IV. Excedente del ejercicio		49.406,07	5.812,23
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		3.000,00	3.000,00
C) PASIVO CORRIENTES		8.401,51	4.652,85
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		8.401,51	4.652,85
1. Provedores	7		
2. Otros acreedores		8.401,51	4.652,85
VI. Periodificaciones a corto plazo			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		88.474,76	35.320,03

FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA			
CUENTA DE RESULTADOS SIMPLIFICADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 / 12 / 2017			
	NOTAS DE LA MEMORIA	(DEBE) HABER 2017	(DEBE) HABER 2016
A) Excedente del ejercicio			
1. Ingresos de la actividad propia	11	59.000,00	9.000,00
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	11	59.000,00	9.000,00
d) Reintegro de ayudas y asignaciones			
2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil			
3. Gastos por ayudas y otros		0,00	0,00
a) Ayudas monetarias			
b) Ayudas no monetarias			
c) Gastos por colaboraciones y del organo de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo			
6. Aprovisionamientos	11,2	0,00	0,00
7. Otros ingresos de la actividad		0,00	0,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones, donaciones y legados de explotación afectos a la actividad mercantil			
8. Gastos de personal			
9. Otros gastos de la actividad	11,3	-9.500,34	-3.116,81
10. Amortización del inmovilizado			
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		0,00	0,00
a) Afectas a la actividad propia			
b) Afectas a la actividad mercantil			
12. Excesos de provisiones			
13. Deterioro y resultado por enajenación de Inmovilizado			
13*. Otros resultados			
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		49.499,66	5.883,19
14. Ingresos financieros		26,07	16,54
15. Gastos financieros		-119,66	-87,50
16. Variación de valor razonable en Instrumentos financieros			
17. Diferencias de cambio			
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de Instrumentos financieros			
18*. Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero			
a) Afectas a la actividad propia			
b) Afectas a la actividad mercantil			
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18+18*)		-93,59	-70,96
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		49.406,07	5.812,23
19. Impuesto sobre beneficios	10	0,00	0,00
A.4) VARIACION DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCENTE DEL EJERCICIO (A.3+19)		49.406,07	5.812,23
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto **			

MEMORIA SIMPLIFICADA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL
31 DE DICIEMBRE DE 2017

1. CONSTITUCION, ACTIVIDAD Y REGIMEN LEGAL DE LA FUNDACION

La FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA (en adelante la "Fundación") ha sido reconocida, clasificada e inscrita como Fundación Cultural de promoción mediante Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1994 (B.O.E. 02-02-95). Figura inscrita con el nº 27 en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Es una entidad sin ánimo de lucro.

La referida fundación tiene por objeto y finalidad, tal y como se recoge en el artículo segundo de sus Estatutos los fines que a continuación se relacionan:

- a. El mantenimiento de la página web de la Fundación en la que se incorporará el perfil de contratante de la Entidad.
- b. Contribuir a la financiación de la "revista Jurídica de la Región de Murcia", publicación jurídica que se hace llegar a cada uno de los Departamentos de la UMU, a los distintos Colegios de Abogados de España, a los colegiados de Murcia, a los colaboradores de la Revista y al Centro de Documentación e Información de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que los distribuye entre los distintos servicios jurídicos de la Comunidad.

La moneda fundacional de la Fundación es el Euro y en esta moneda contabiliza todas sus transacciones.

Durante el ejercicio de su actividad se ha correspondido con sus objetivos fundacionales.

Su domicilio social se encuentra en Calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, S/N (30005) en Murcia. La fundación desarrolla su actividad en el domicilio social.

Se aplica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

La fundación no participa en ninguna otra entidad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se puede establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art.42 del Código de Comercio y en las Normas 13ª y 15ª de la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2017 adjuntas han sido formuladas por el Patronato de la Fundación a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de

2017 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines de lucro y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por el que se aprueban el Plan de contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable y muestran la imagen fiel de patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en la elaboración de las Cuentas Anuales Abreviadas, se haya dejado de aplicar.

De acuerdo con la norma 4º de elaboración de las Cuentas Anuales recogida en la adaptación sectorial del PGC para las entidades sin fines de lucro, estas se confeccionan de manera abreviada por no superar ninguno de los límites allí reflejados.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, el Patronato ha formulado estas Cuentas Anuales Abreviadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas Cuentas Anuales Abreviadas.

No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.3. Corrección de errores.

Las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2017 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de aplicación del excedente ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2017, formulada por el Patronato de la Fundación y pendiente de aprobación es el siguiente:

BASE DE REPARTO	Importe
Excedente del ejercicio	49.406,07
Remanente	
Reservas Voluntarias	
Otras reservas de libre disposición	
TOTAL	49.406,07

APLICACIÓN	Importe
A dotación fundacional	
A reservas especiales	
A reservas voluntarias	
A remanente	49.406,07
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores	
TOTAL	49.406,07

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

4.1. Instrumentos financieros.

Activos Financieros

Se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de la transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento.

Usuarios y otros deudores de la actividad propia, y otras cuentas a cobrar. Los créditos por operaciones comerciales y otros con vencimiento no superior a un año, se valoran por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Dado que se trata de activos con vencimiento inferior a los doce meses, no se ha aplicado ningún cálculo del valor actual en relación con su coste amortizado.

Periódicamente, y cualquier caso, al menos una vez al año, la Fundación realiza las correcciones valorativas derivadas de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que puedan venir motivados por la insolvencia del deudor. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Efectivos y otros activos líquidos equivalentes.

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importe determinado de efectivo y que estén sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

Pasivos financieros.

Figuran en el Balance por su valor de reembolso. El saldo que aparece en el Balance corresponde a deudas de naturaleza corriente, y por tanto no se ha aplicado ningún cálculo del valor actual en relación con su coste amortizado, dado que se trata de deudas de vencimiento inferiores a 12 meses.

4.2 Impuestos sobre beneficios.

La Fundación es un entidad parcialmente exenta, de las reguladas en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

La fundación, al cumplir los requisitos previstos en dicha normativa, está exenta, a efectos de tributación por Impuesto sobre Sociedades, por las rentas generadas en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto fundacional o finalidad específica, por las aportaciones de los Patronos, incluidas las aportaciones en concepto de dotación fundacional.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula sobre el excedente económico correspondiente a las actividades que no gozan de la exención señalada en los párrafos anteriores. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

4.3 Ingresos y gastos.

En las cuentas de Aprovisionamiento (trabajos realizados por otras empresas), se anota el servicio recibido propiamente dicho, deducidos los descuentos comerciales en factura, así como todos los gastos de instalación, transportes e impuestos a cargo de la Fundación.

Los ingresos proceden mayoritariamente de las aportaciones de los fundadores.

Los ingresos y gastos se imputan siguiendo el criterio de devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Fundación únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, mientras que los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior, se contabiliza tan pronto son conocidos.

Más del setenta por ciento de los resultados de la actividad económica que se desarrolla y de los ingresos que se obtienen por cualquier concepto se destinan a la realización de los fines fundacionales.

El impuesto sobre el valor añadido soportado en las compras y gastos tiene la consideración de no deducible y se registra como mayor importe de los mismos.

4.4 Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

4.5 Subvenciones, donaciones y legados.

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realizan se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particular para las cuentas que correspondan.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de registro y valoración 13ª del Plan General de Contabilidad y en la norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- Se entiende que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa e indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.
- Se entiende que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de registro y valoración 13ª.
- Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la norma de registro y valoración 15ª.

- La Fundación realiza sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado. Los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los miembros del Patronato consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

Se consideran partes vinculadas a la Fundación, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Fundación o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los miembros del Patronato y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo tienen la consideración de parte vinculadas, las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Fundación, salvo cuando este no ejerza una influencia significativa en las políticas financieras y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Patronato, persona jurídica, de la Fundación.

5 ACTIVOS FINANCIEROS

La información de los activos financieros de la Empresa a corto plazo, clasificados por categorías es:

Clases/Categorías	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	Total
	2016	2016	2016	2016
Partidas a cobrar	-	-	3.017,46	3.017,46
Efectivo y otros activos líquidos	-	-	32.306,48	32.306,48
Total	-	-	35.323,94	35.323,94
Clases/Categorías	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	Total
	2017	2017	2017	2017
Partidas a cobrar	-	-	53.018,50	53.018,50
Efectivo y otros activos líquidos	-	-	35.456,26	35.456,26
Total	-	-	88.474,76	88.474,76

6 PASIVOS FINANCIEROS.

INCISO: (Los débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

La información de los pasivos financieros de la Empresa a corto plazo, clasificados por categorías es:

Clases/Categorías	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados y otros	Total
	2016	2016	2016	2016
A coste amortizado			4.652,85	4.652,85
Total			4.652,85	4.652,85
Clases/Categorías	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados y otros	Total
	2017	2017	2017	2017
A coste amortizado			8.401,51	8.401,51
Total			8.401,51	8.401,51

7 USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

Usuarios y otros deudores de la actividad propia		Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Usuarios	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	Total usuarios				
Patrocinadores	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	Total patrocinadores				
Afiliados	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	Total afiliados				
Otros deudores	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias	3.017,46	59.023,45	9.022,41	53.018,50
	Total otros deudores	3.017,46	59.023,45	9.022,41	53.018,50
TOTALES		3.017,46	59.023,45	9.022,41	53.018,50

8 BENEFICIARIOS - ACREEDORES.

Beneficiarios - acreedores		Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Beneficiarios	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	Total beneficiarios				
Acreedores	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias	4.652,85	8.401,51	4.652,85	8.401,51
	Total acreedores	4.652,85	8.401,51	4.652,85	8.401,51
TOTALES		4.652,85	8.401,51	4.652,85	8.401,51

9 SITUACION FISCAL

La Fundación ha optado por el régimen fiscal contenido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del Régimen Fiscal de las Fundaciones sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, que regula el régimen fiscal de este tipo de Fundaciones a efectos del Impuesto sobre Sociedades y de los tributos locales. Posteriormente, el 24 de octubre de 2003, entro en vigor el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del Régimen Fiscal de las Fundaciones sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

La Fundación, al cumplir los requisitos previstos en dicha normativa, está exenta, a efectos de tributación por Impuesto sobre Sociedades, por las rentas generadas en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto fundacional o finalidad específica, por los donativos y donaciones recibidas para colaborar con los fines de la Fundación, incluidas las aportaciones o donaciones en concepto de dotación fundacional y las ayudas económicas recibidas en virtud de convenios de colaboración empresarial y por las rentas procedentes del patrimonio mobiliario de la Fundación, como son los intereses y arrendamientos.

10 INGRESOS Y GASTOS**1- Ayudas monetarias y no monetarias.**

La Fundación no realiza ayudas monetarias ni no monetarias.

2- Aprovisionamientos.

La Fundación no realiza aprovisionamientos.

3- Gastos de personal.

La Fundación no tiene gastos por personal.

4- Otros Gastos de actividad.

Subgrupo / Cuenta / Subcuenta	Importe
623. Servicios de profesionales independientes	2.607,30
626. Servicios bancarios y similares	33,00
627. Publicidad, propaganda y rrpp	5.259,29
629. Otros servicios	1.600,75
TOTAL	9.500,34

5- Resultados originados fuera de la actividad normal de la Fundación.

La Fundación no tiene otros resultados fuera de la actividad normal.

6- Ingresos.

La Fundación ha obtenido 59.000,00 euros de ingresos provenientes de aportaciones de los Patronos.

Los Ingresos Financieros han ascendido a 26,07 euros.

11. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACION.**11.1. Actividad de la entidad.**

Durante el ejercicio de 2017 la Fundación ha continuado el Ciclo Derecho y Sociedad con la organización de las siguientes mesas redondas:

- **Creación de un empleo digno y estable:** Durante las intervenciones de esta mesa, y tras un repaso a la situación actual del empleo en España, los ponentes revisaron los acuerdos en materia de empleo incluidos en el pacto de investidura suscrito entre Partido Popular y Ciudadanos, y profundizaron en los trabajos parlamentarios relacionados con las medidas de igualdad entre hombres y mujeres en el marco laboral. Finalmente, se consideró un campo relativamente novedoso de la regulación y normativa: el uso de las nuevas tecnologías y su control por parte de las empresas, demandándose una regulación específica sobre estos aspectos.
- **Regulación actual de las parejas de hecho:** Esta mesa redonda consideró la situación actual de las parejas de hecho a la luz de las diversas regulaciones sectoriales, valorando la necesidad de una regulación estatal de este tipo de parejas que de manera uniforme establezca los requisitos para su estimación y las consecuencias jurídicas de su reconocimiento en cuestiones tales como régimen sucesorio, pensiones, alquileres etc.

- La Región de Murcia ante el "Brexit": La salida del Reino Unido de la Unión Europea tendrá consecuencias inevitables para la Región de Murcia, con fuertes vínculos comerciales y turísticos con aquella nación, pero al mismo tiempo abre nuevas oportunidades a nuestra Comunidad Autónoma. La perspectiva jurídico-política se completó con la visión del mundo empresarial, expuesta por representantes del Instituto de Fomento.
- Mesa redonda "Hola mediación": Esta actividad, centrada en la consideración de la mediación judicial y extrajudicial como medio de resolución de conflictos, abordó la utilidad de esta figura emergente en los procesos judiciales desde una perspectiva diferente a la meramente doctrinal, al incorporar monólogo teatral dirigido a resaltar las ventajas de su utilización en el ámbito de los conflictos familiares. El proyecto fue ejecutado por la Asociación "Mediación". Tras la obra expusieron su punto de vista profesionales de la mediación y representantes de la administración de justicia vinculados a la utilización de este instrumento en los procesos judiciales.
- Mesa redonda sobre los peligros del uso de internet por menores: Esta mesa redonda se celebró en Cartagena en colaboración con la Universidad Politécnica. Las ponentes abordaron cuestiones tales como la edad a la que pueden los menores acceder a redes sociales, el control de verificación y autenticación de este requisito, el acceso de los padres a las cuentas privadas de sus hijos menores, el uso por los padres de fotografías de sus hijos menores en Internet, la nueva regulación de los "ciberdelitos" que más afectan a los menores, (*sexting*, *child grooming*, *sextorsión*, *cyberstalking* o *ciberbullying*), la forma en que se debe actuar ante un centro educativo en caso de acoso o *ciberacoso* y la forma de reparar el impacto psicológico del uso de las nuevas tecnologías por los menores.

Las actividades de la Fundación se completaron con una conferencia del Foro de Debate, impartida por el político Miquel Roca, sobre la situación actual de la construcción europea y la necesidad de dotarla de un nuevo impulso para mantener y afianzar el progreso de integración que, pese a poder estar en entredicho, ha permitido el desarrollo de la convivencia europea en un entorno de paz y prosperidad. El ponente recordó cómo la cuestión de la integración europea fue abordada por los redactores de la Constitución española de 1978, examinando la evolución de dicho proceso, sus logros y sus perspectivas en el contexto político actual.

Por otra parte, la Revista Jurídica de la Región de Murcia que edita la Fundación Mariano Ruiz-Funes publicó su número 51, dedicado al fallecido director de la Fundación, don Felipe Ortega. En ella diversas personalidades del mundo jurídico regional recuerdan su valía personal y profesional y se recoge una selección de artículos sobre algunos de los ámbitos jurídicos en los que desarrolló principalmente su actividad profesional y doctrinal, como la legislación sobre arrendamientos rústicos, la propiedad horizontal y la legislación de arrendamientos urbanos o el régimen concursal.

La Fundación ha proseguido su política de mejora de la página web para la difusión de sus actividades y para la divulgación de las cuestiones abordadas en todas ellas, mediante reseñas y algunas grabaciones de las mismas.

11.2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

La totalidad de los ingresos obtenidos deducidos los gastos generales y los gastos de gestión se han aplicado a realizar las actividades propias de la Fundación.

La Fundación no tiene participación alguna en entidades mercantiles ni en otras entidades cualquiera que sea su naturaleza.

La Fundación carece de elementos patrimoniales de naturaleza no corriente.

La dotación fundacional se encuentra materializada al cierre del ejercicio en la tesorería de la entidad, que al cierre de 2017 muestra un saldo de efectivo de 35.456,26 euros.

Grado de cumplimiento del plan de actuación (ver nota siguiente). El destino de rentas e ingresos ha sido del 100% a la realización de los fines fundacionales.

11.3. Gastos de administración.

A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 La Fundación no ha registrado gastos directamente ocasionados por la administración de los bienes y derechos que integran su patrimonio, así como de los gastos de los que los patronos tienen derecho a ser resarcidos.

12. OTRA INFORMACIÓN

a) Personas empleadas.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, es el siguiente:

	Total	
	Ejerc. 2017	Ejerc. 2016
Total personal medio del ejercicio	0,00	0,00

b) Subvenciones, donaciones y legados.

La Fundación sigue el criterio de imputar las subvenciones concedidas para financiar las actividades llevadas a cabo, a resultados en función del devengo de los gastos por ellas financiadas. El importe pendiente de traspasar se reconoce como deudas a corto plazo transformables en subvenciones.

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:

	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Que aparecen en el patrimonio neto del balance	3.000,00	3.000,00
Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias (1)	59.000,00	9.000,00

(1) Incluidas las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

- a) El análisis del movimiento del contenido de la subagrupación A2 del balance se desglosa en el siguiente cuadro:

	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Saldo al inicio del ejercicio	3.000,00	6.000,00
(+) Aumentos	-	-
(-) Disminuciones	-	3.000,00
Saldo al final del ejercicio	3.000,00	3.000,00

La Fundación ha cumplido las condiciones asociadas a las subvenciones recibidas.

- c) Sueldos, dietas y remuneraciones de los miembros del Patronato.

Los patronos desempeñan sus funciones gratuitamente, de acuerdo con la legalidad vigente. Los miembros de los órganos de gobierno no han percibido de la Fundación sueldos, ni dietas, ni remuneraciones de clase alguna, ni hay tampoco obligación alguna contraída en materia de pensiones ni seguros sobre la vida.

- d) Cambios producidos en el Patronato durante el ejercicio.

Durante el ejercicio de 2017 ha experimentado cambios en el Patronato, sus órganos de Gobierno, dirección y representación, que han sido los siguientes:

-Composición inicial del ejercicio

PRESIDENTE

- Excmo. Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López, Presidente de la CARM

VICEPRESIDENTES

- Excmo. Sra. D^a. María Dolores Pagán Arce, Consejera de Presidencia
- Excmo. Sr. D. Francisco Martínez-Escribano, Decano del Colegio de Abogados de Murcia
- Ilmo. Sr. D. David Morillas, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia

VOCALES

- Ilma. Sra. D^a María Robles Mateo, Secretaria General de la Consejería de Presidencia
- Ilmo. Sr. D. Francisco Ferrer Meroño, Director de los Servicios Jurídicos CARM
- Ilma. Sra. D^a Helena Rivera Tortosa, Secretaria del Colegio de Abogados de Murcia
- Ilmo. Sr. D. Pedro Salazar Quereda, Bibliotecario del Colegio de Abogados de Murcia
- Ilma. D^a María de los Ángeles Sánchez Jiménez, Directora de la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad de Murcia

INVENTARIO

Al 31 de diciembre de 2017 el inventario de bienes y derecho de la Fundación es el siguiente:

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE	88.474,76
USUARIOS Y OTROS DEUDORES	53.018,50
Comunidad Autonoma Región de Murcia	3.000,00
Administraciones Publicas (Hacienda)	50.018,50
EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS	35.456,26
Caja Murcia c/515647	35.456,26
TOTAL BIENES Y DERECHOS	88.474,76

En Murcia a 30 de marzo de 2018

- Ilmo. Sr. D. Guillermo Rodríguez Iniesta, Director de la Escuela de Práctica Laboral

DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN

- D. Pedro Luis Salazar Quereda, Abogado en ejercicio.

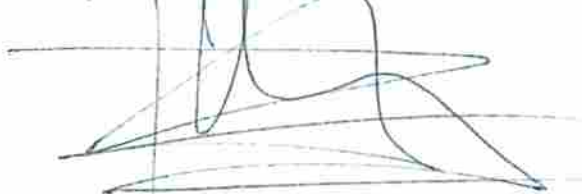
-Cambios en la composición inicial producidos durante el ejercicio de 2017

- Sustitución de don Pedro Antonio Sánchez como Presidente por don Fernando López Miras
- Sustitución de doña María Dolores Pagán Arce como vicepresidente primero por don Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Presidencia y Fomento
- Sustitución de don Francisco Ferrer Meroño como vocal por don Joaquín Rocamora Manteca
- Sustitución de doña María Robles Mateo como vocal por doña Yolanda Gómez, nueva Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Fomento
- Sustitución de don Pedro Salazar Quereda como vocal por doña Daniela Rubio Riera, nueva Bibliotecaria del Colegio de Abogados de Murcia

13. HECHOS POSTERIORES

No existen hechos posteriores al cierre del ejercicio que afecten a las cuentas anuales.

Murcia, a 31 de marzo de 2018.



Pedro Salazar Quereda.



NOMBRE
SALAZAR
QUEREDA
PEDRO LUIS -
NIF 27438827B

Firmado
digitalmente por
NOMBRE SALAZAR
QUEREDA PEDRO
LUIS - NIF 27438827B
Fecha: 2018.06.13
07:50:54 +02'00'